



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

gente

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. 2010-2013

Trigésima Cuarta Sesión del día 26 de Mayo de 2011, a las 12:00 (doce) horas En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 26 de Mayo del año 2011, en la sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgí Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Ballet Nahucalli que dentro del Sexto punto del orden del día – Asuntos Generales- y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 fracción VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

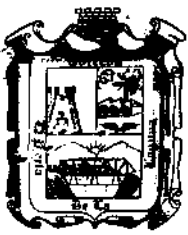
-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso aprobación de convenio de colaboración TMT/002/11 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón representado en este acto por el Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte la Compañía de Danza Nahucalli representado en este acto por el C. Manuel Valle Espino en su carácter de Director del Ballet, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor del ballet Nahucalli, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n).

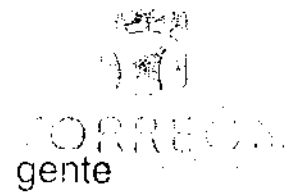
-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado el convenio de colaboración TMT/002/11 que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón representado en este acto por el Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte la Compañía de Danza Nahucalli representado en este acto por el C. Manuel Valle Espino en su carácter de Director del Ballet, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil. La Comisión encuentra que el Convenio es viable, por lo que se somete a votación por parte del presidente C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad y se autoriza en todas sus cláusulas el convenio de colaboración TMT/002/11 que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón representado en este acto por el Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte la Compañía de Danza Nahucalli representado en este acto por el C. Manuel Valle Espino en su carácter de Director del Ballet, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil. Se establece que el Ballet Nahucalli, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 fracción VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 26 DE MAYO DEL 2011.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.
VOCAL.



ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLORICA NAHUCALLI A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MANUEL VALLE ESPINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL BALLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL BALLE NAHUCALLI", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 102, FRACC. I, NUMERAL 11 Y 129, FRACC. XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2010 POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACREDITA AL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACC II DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
2. QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
3. QUE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE CEPEDA 175 SUR ESQUINA CON CALLE MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN ÉSTA CIUDAD.

II. DE "EL BALLE NAHUCALLI":

1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 28,605 VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3704, LIBRO 3-E, SECC. III DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010.

2. EL SR. MANUEL VALLE ESPINO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE CONVENIO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, RECONOCIÉNDOSE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DE UN AÑO CALENDARIO, ES DECIR DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL BALLE NAHUCALLI" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA CONTRA RECIBO DE DONATIVO POR PARTE DE " EL BALLE NAHUCALLI".

CUARTA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, ASI COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL BALLE NAHUCALLI" ORGANICE.

QUINTA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A REALIZAR (24) PRESENTACIONES DURANTE EL AÑO 2011 SIEMPRE Y CUANDO SE LE DE AVISO CON UN MINIMO DE 15 (QUINCE) DIAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL ESPACIO QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, ASI COMO UNA PRESENTACIÓN MENSUAL DEL GRUPO JUVENIL.

SEXTA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A DESTINAR INTEGRAMENTE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL MISMO

SEPTIMA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" UN INFORME DETALLADO DE MANERA TRIMESTRAL DE LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y A TENER A DISPOSICION DE LAS

DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

NOVENA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA RECISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A LOS 03 (TRES) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "EL AYUNTAMIENTO":

POR "BALLET NAHUCALLI":

LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON

SR. MANUEL VALLE ESPINO
DIRECTOR GENERAL
COMPAÑÍA DE DANZA
FOLKLORICA NAHUCALLI, A.C.

TESTIGO:

LIC. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CORDOVA
DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON